

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha
TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0,50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1,25

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y

S.S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Sección de examen de cuentas municipales.

CIRCULAR

Se previene a los Alcaldes que no hayan remitido a este Gobierno civil la cuenta y balance correspondientes

al quinto trimestre del presupuesto prorrogado de 1918, que si no lo verifican en el plazo improrrogable de tercer día, me veré en la necesidad de exigirles, así como a los demás funcionarios encargados de la rendición de dichos documentos, las responsabilidades procedentes.

Madrid, 16 de Junio de 1919.—El Gobernador, Francisco Aparicio.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito minero de Madrid

Provincia de Madrid

Dabiéndose proceder por el personal facultativo de este Distrito, a la práctica de las operaciones que se detallan en la siguiente relación, he dispuesto, de conformidad con lo que preceptúa el art. 31 de la vigente ley de Minas, se publique en este periódico oficial; previniendo a los señores Alcaldes e individuos de la Guardia civil, presten a dicho personal el auxilio que les demande para el mejor desempeño de su cometido.
Madrid, 11 de Junio de 1919.—El Gobernador, F. Aparicio.

Relación de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este Distrito minero en los registros de las minas que en la misma se detallan, con expresión de los días en que aquéllos han de verificarse.

FECHA DE LAS OPERACIONES	Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	TERMINO EN QUE RADICA	INTERESADO Y SU VECINDAD	OPERACION	MINAS COLINDANTES Y SUS DUEÑOS
Desde el día 20 al 28 del actual.	996	«Emilio».....	Robledo de Chavela.....	D. Antonio Herrera, Madrid.....	Demarcación...	«La Uruguaya», S. Gabriel y S. Félix «Segunda».
	995	«Alejandro».....	Colmenar del Arroyo.....	Antonio Herrera, idem.....	Idem.....	«Nuestro Padre Jesús», núm. 915 y «Tercera», núm. 931.
	1.007	«Castellana».....	Idem.....	Alejandro Miró, idem.....	Idem.....	»
Desde el día 23 al 31 del actual.	1.000	«Sara».....	La Acebeda.....	Rodolfo Goetz, idem.....	Idem.....	»
	1.005	«Niño del Remedio»...	Paredes de Buitrago.....	Manuel Varela, idem.....	Idem.....	»
	986	«Hubertina».....	Rascafría.....	Rodolfo Goetz, idem.....	Idem.....	»

Madrid, 10 de Junio de 1919.—El Ingeniero Jefe del Distrito, Pedro Pérez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En los autos que se siguen en dicho Juzgado y Secretaría, sobre procedimiento sumario conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a nombre de doña Natividad Albertos Blanco, contra doña María Capuz y Pagés, en reclamación de un

préstamo de quince mil pesetas, intereses, gastos y costas, en garantía del cual se constituyó hipoteca sobre una parcela de terreno, situada en la villa de Cercedilla, en la carretera al sitio llamado de la Cuerda; de cabida una hectárea, dos áreas y setenta y una centiáreas, y sobre otra parcela de terreno, también sita en dicha villa, en la carretera y al mismo sitio de la Cuerda, de cabida una hectárea cuarenta y cinco áreas y noventa y cuatro centiáreas, en cuyos autos recla-

mada la oportuna certificación al señor Registrador de la propiedad del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido, comprensiva de los extremos que expresa la regla cuarta del citado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria; apareciendo de ella una tercera hipoteca constituida sobre la segunda de dichas fincas y otras más por doña María Capuz y Pagés a favor de D. Félix Novoa y López, en garantía de un préstamo de ochenta mil pesetas y un interés de

ocho por ciento anual, afectando a la indicada segunda finca a responder de dos mil pesetas para atender a las costas o gastos, daños y perjuicios, en su caso, y además subsidiariamente de diez mil pesetas para el caso de que no fuese bastante a cubrir o responder del capital del préstamo y sus intereses, la hipoteca constituida sobre los otros inmuebles, según lo pactado en la escritura otorgada en Madrid el siete de Julio de mil novecientos cinco por el Notario D. Manuel de las

Heras, y a solicitud de la parte actora de que se notifique la existencia del expresado procedimiento sumario al indicado acreedor D. Félix Novoa y López, a los fines establecidos en la regla quinta del repetido artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, o sea para que si le conviniere, pueda intervenir en la subasta de la finca hipotecada o satisfacer antes del remate el importe del crédito de la actora, con los intereses y costas que se reclaman, y que está asegurado en la primera hipoteca, quedando así subrogado en los derechos de aquella, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez, Sr. Díaz Cañabate.—Madrid, diez de Junio de mil novecientos diez y nueve. El anterior escrito con el exhorto que se devuelve cumplimentado, únase a los autos y hágase como se pide, según y a los fines que se expresan, fijándose también la cédula de notificación al Sr. Novoa en la tabla de anuncios del Juzgado.—Lo manda y firma S. S., de que doy fe.—Díaz Cañabate.—Ante mí: P. S. Indalecio de Miguel.

Y para notificar, según y a los fines acordados la existencia del referido procedimiento sumario al acreedor hipotecario D. Félix Novoa y López, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y la autorizo en Madrid, a doce de Junio de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,
P. S.

Indalecio de Miguel.
(A.—463)

Bravo del Río (Marcelo), natural de Navas del Rey (Valladolid), de estado soltero, profesión empedrador, de diez y nueve años, hijo de Mariano y de Amalia, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en la calle de Berruguete, núm. 24, piso bajo, procesado por el delito de hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 7 de Junio de 1919.
Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
(B.—1.131.)

Serrano Durá (Juan), cuya demás filiación se desconoce, y como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; domiciliado últimamente en la calle de Bravo Murillo, núm. 121, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar,

con el fin de notificarle cierta resolución y ser reducido a prisión.

Madrid, 6 de Junio de 1919.
Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
(B.—1.132.)

CONGRESO

López (Manuel), de unos veintisiete años de edad, peluquero, domiciliado últimamente en la calle de Amazonas núm. 4, procesado por hurto en causa núm. 410 de 1918, comparecerá, en término de diez días, ante el juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría de D. Luis Moliner, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 6 de Junio de 1919.

Eduardo Chalud
El Secretario,
Luis Moliner,
(Núm. 1.500.) (B.—1.148.)

CENTRO

Gabriel Chicote (Román), hijo de José y Francisca, natural de Madrid, de estado casado, profesión zapatero, de treinta y dos años, domiciliado últimamente en la calle de Alvaro de Bazán, núm. 10, procesado por estafa, bajo el núm. 1.187-919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Rafael López de Pando.

Madrid, 6 de Junio de 1919.

José María Camós.
El Secretario,
Ldo. Rafael L. de Pando,
(B.—1.134)

Flor Fuente (Celedonio de la), natural de Piedra Buena (Ciudad Real), de estado casado, profesión estudiante, de treinta y un años, hijo de Marcos y Dolores, domiciliado últimamente en la calle de la Escuadra, núm. 4, 3.º, procesado por juegos prohibidos, bajo el núm. 838-917, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez, con objeto de ser reducido a prisión decretada en dicha causa.

Madrid, 9 de Junio de 1919.

José María Camós.
El Secretario,
P. S.
Félix Alonso.
(B.—1.137)

HOSPITAL

Longinos Muñoz Hontoria, hijo de Santiago y de Gregoria, natural de Peguerinos (Avila), de estado soltero profesión empleado, de veintidos años, como comprendido en el número primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, domiciliado últimamente en la calle de San Carlos núm. 1, piso principal, procesado por delito de imprenta. Sumario 28-de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital al objeto de notificarle el auto de terminación del

sumario y emplazarle ante la superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Madrid, 10 de Junio de 1919.

Ricardo Cobos.
El Secretario,
P. S.
Cándido Rodríguez.
(Núm. 1.499.) (B.—1.147.)

Nisto González (Felipe), natural de Villamantilla (Madrid), hijo de Quitario y de Eleuteria, domiciliado últimamente en la calle de Antonio López, número 14, piso tercero, número uno, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital y Secretaría de D. Federico González del Rivero, para prestar declaración en causa por hurto a Isidoro Sánchez Rodríguez, instruida por dichos Juzgado y Secretaría bajo el número 130 del corriente año; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 12 de Junio de 1919.

Ricardo Cobos.
El Secretario,
Federico González del Rivero.
(B.—1.150)

Redondo Muñoz (Lorenzo), hijo de Claudio y de Saturnina, natural de Tamajón (Guadalajara), de estado casado, profesión desmontista, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Vallecas, calle de los Requeñas, 46 y 47, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado instructor del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. G. del Rivero, para extinguir la condena que le fué impuesta en dicha causa.

Madrid, 9 de Junio de 1919.

Ricardo Cobos.
El Secretario,
Federico González del Rivero.
(B.—1.138)

Enrique N., apodado el Chanela, ignorándose sus demás circunstancias, domicilio y paradero, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, procesado por robo, sumario 222 de 1919, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 7 de Junio de 1919.

Ricardo Cobos.
El Secretario,
P. S.
Cándido Rodríguez.
(Núm. 1.487) (B.—1.141)

INCLUSA

Mira Carraaco (Milagros), hija de Pablo y de Teresa, natural de Madrid, de estado soltera, profesión sirvienta, de veinte años, domiciliada últimamente en la calle de Antonio López, núm. 7, portería; procesada por hurto,

sumario 384 de 1917, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. Angel Angulo, al objeto de que cumpla la pena que la ha sido impuesta en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Madrid, 9 de Junio de 1919.

El Secretario,
Angel Angulo.
(B.—1.130)

LATINA

Río Hernández (Rafael), de cuarenta y seis años, albañil, viudo; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Melquiades Bieninto, comparecerá, en término de tercer día, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina, Secretaría de D. Juan García Inés, para prestar declaración en causa por estafa a él mismo, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 7 de Junio de 1919.

(Núm. 1.489.) (B.—1.143.)

PALACIO

González (Ramón), cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por robo frustrado, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de D. Juan Infante.

Madrid, 3 de Junio de 1919.

Adolfo Suárez
El Secretario,
P. D. del Sr. Infante,
Alejandro Moraleda.
(B.—1.133)

Laguna Escobar (Emilio), domiciliado últimamente en la calle de Altamirano, números 10 y 12; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, para ser reconocido por el Médico forense, en causa por riña y lesiones, instruida por dicho Juzgado.

Madrid, 7 de Junio de 1919.

El Secretario,
Juan Infante.
(B.—1.135)

CHAMBERI

Alcañiz de la Fuente (Bernardo), natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de veintiséis años de edad, hijo de Mariano e Isabel; domiciliado últimamente en la calle del Amparo, núm. 22, patio, procesado por atentado y robo, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Pérez-Reina.

Madrid, 4 de Junio de 1919.

El Secretario,
Juan P. Pérez.
(Núm. 1.486.) (B.—1.140.)

UNIVERSIDAD

Marta Cabada, onocido por Jerónimo Martín Arriaga, hijo de Carmen Cabada, natural de Madrid, de estado soltero, profesión porlandista, de veinte años, estatura baja, pelo castaño, ojos negros, nariz regular, color del rostro moreno; domiciliado últi-

mamente en la calle de Galileo, número 37, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de don Esteban Unzueta.

Madrid, 8 de Junio de 1919.

José Manuel Puebla.

El Secretario,
Esteban Unzueta.
(B.—1.136)

Félix Luis Díaz Fernández, natural de Fuencarral (Madrid), hijo de Luis y Maximina, de estado soltero, profesión albañil, de diez y siete años, de estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, color del rostro moreno, viste traje de americana y gorra blanca; domiciliado últimamente en la calle del Horno de la Mata, núm. 5, sastretería, procesado por robo en sumario núm. 614, de 1918, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, Secretaría de don Fermín Suárez, para notificarle el auto de prisión contra el dictado en esta fecha en dicho sumario y llevarla a efecto.

Madrid, 7 de Junio de 1919.

José Manuel Puebla.

El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.
(Núm. 1.488) (B.—1.142)

UTRERA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en proveído de hoy, se cita al denunciado Hilario Vera Jean, vecino de Madrid, en la calle de Alcalá (Ventas del Espíritu Santo), a fin de que, en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de Madrid, comparezca en este Juzgado a prestar declaración en causa que se instruye por estafa a la Compañía de Ferrocarriles Andaluces, apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Utrera, a 7 de Junio de 1919.

El Secretario,
Dionisio Parra.

(Núm. 1.491) (B.—1.144)

COLMENAR VIEJO

Vázquez (Angel), que acompañó a José González Beltrán el 27 de Abril a la Casa de Socorro del barrio de Tetuán, domiciliado últimamente en Madrid, calle de los Artistas, número 5, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirle declaración en sumario por lesiones que se causó el mencionado José González, instruida por dicho Juzgado.

Colmenar Viejo, 9 de Junio de 1919.

El Secretario,
Diego Sánchez.

(Núm. 1.506) (B.—1.149)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL
Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por el presente edicto hago saber:

Que en autos sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Vicente Escohotado Sánchez, en representación de D. Victoriano Agejas Llorente, mayor de edad, viudo, jornalero, de esta vecindad, con D. Manuel Lorente Campanón y por óbito de este último, contra sus herederos y partícipes en la herencia, que tienen la cualidad de terceros; su viuda doña Sebastiana Jorroto Velasco, mayor de edad, y sus hijos D. Francisco, doña Amalia Cayetana, doña Librada Tomasa y doña Dolores Lorente Patier, y D. Benigno Primitivo, D. Canuto Eusebio, D. Felipe Manuel, D. Clemente Urbano, doña Isabel, doña Miguela Matilde y doña Engracia Lorente Jorroto, los cuatro primeros mayores de edad, casada la doña Amalia con D. Manuel Jorroto Velasco, la doña librada y doña Dolores, solteras, y los demás, menores de edad, y por consecuencia representados en virtud de la patria potestad por su referida madre citada doña Sebastiana Jorroto Velasco, sobre pago de cuatro mil pesetas de principal, de ciento cuarenta pesetas de intereses vencidos, correspondientes a un semestre, a razón del siete por ciento anual, de los demás que en lo sucesivo venzan, al mismo tanto por ciento, y de las costas y gastos que se fijaron en la escritura originaria en mil quinientas pesetas; a instancia del actor se saca a tercera subasta, con veinte días de antelación al remate y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca:

Una casa hotel con terreno para jardín, radicante en Cercedilla, y su calle de los Registros, antiguamente calle pública llamada Cacera de Gobienzo, cuyo número de gobierno se ignora; la casa hotel consta de planta baja y principal y ocupa una superficie de ochenta y un metros cuadrados, que con trescientos sesenta y nueve metros, también cuadrados, que comprende el terreno destinado a jardín, hacen un total para toda la finca de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados o sean cinco mil setecientos sesenta pies; linda: todo el predio, por la derecha, entrando, con cacería pública; izquierda, finca de D. Francisco Fernández Camarero; espalda, con camino de la venta, y frente, la dicha calle de los Registros.

La subasta del inmueble referido se efectuará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, a las doce horas del día veintinueve de Julio del año corriente; y para tomar parte en la misma, los postores deberán consignar en el acto en la Mesa del Juzgado o Caja general de Depósitos, la cantidad en metálico de quinientas veinticinco pesetas a que asciende el diez por ciento

del tipo porque el inmueble salió a segunda subasta.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la narrada ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a once de Junio de mil novecientos diez y nueve.

Miguel Ciudad.

El Secretario,

Ante mí:

Ldo. César del Pozo.

(A.—465)

Juzgados municipales

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil y Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Miraved Baños y Manuel Fernández Zurdo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Fuencarral, número 91, 2.º, el día 3 de Julio próximo, a las nueve y treinta, a la celebración del juicio de faltas, bajo el núm. 400, de los de este año; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Mayo de 1919.

El Secretario,
Nicolás M. Peris.

V.º B.º

Félix Gil.

(Núm. 1.433) (B.—1.099)

En virtud de providencia del señor D. Félix Gil Mariscal, Juez municipal del distrito de Chamberí, de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Juan Pancorbo Rupérez, Francisco López Rodríguez, Secundino Lázaro Palomar y Manuel García N., cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezcan en este Juzgado, calle de Fuencarral, 91, 2.º, el día 3 de Julio próximo, a las nueve y treinta, a celebrar juicio de faltas núm. 476 del año actual; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 28 de Mayo de 1919.

El Secretario,
Nicolás M. Peris.

V.º B.º

Félix Gil.

(Núm. 1.434) (B.—1.100)

Juzgados Militares

MADRID

Castillo Caracena (Martín del) y Valdecasas Martín (Pascual), natura-

les de Madrid, de estado solteros, domiciliados últimamente en Madrid, procesados por robo, comparecerán, en término de treinta días, ante este Juzgado, establecido en esta Corte (Prisiones militares de San Francisco), para notificación de sentencia.

Madrid, 9 de Junio de 1919.

El Comandante Juez instructor,
Ernesto Cillanueva.

(Núm. 1.497) (B.—1.146)

Sáez Rodríguez (José), hijo de Aniceto y Baldomera, natural de Madrid, Ayuntamiento de ídem, de estado soltero, de oficio repartidor, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, distrito del Hospital, procesado por no haber pasado la revista anual, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de infantería de Asturias, núm. 31, D. Aniceto Ramos Charco Villaseñor, residente en esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 1.º de Mayo de 1919.

El Teniente Juez instructor,
Aniceto Ramos.

(B.—1.139)

BARCELONA

Relación nominal y filiada de los individuos pertenecientes a la inscripción marítima de los distritos de esta Brigada, que han sido alistados en sus respectivos trozos en el presente año, para el reemplazo del próximo de 1920, por estar comprendidos en el art. 6.º de la ley de Reclutamiento y reemplazo de marinería de la Armada, de 19 de Noviembre de 1915, los cuales deberán ser excluidos del alistamiento para el Ejército.

Trozo de Barcelona

Número 84, folios 260/17, Laureano Navarro Díaz, hijo de Buenaventura y Eloisa, natural de Madrid, nació en 4 de Junio de 1900.

Núm. 116, folios 724/17, Santos Morales López, hijo de José y Emilia, natural de Madrid, nació en 14 de Agosto de 1900.

Núm. 144, folios 788/17, Matías Moreno García, hijo de José y María, natural de Aranjuez, nació en 21 de Septiembre de 1900.

Núm. 166, folios 789/17, Narciso Luis Vega, hijo natural de Consuelo, natural de Madrid, nació en 29 de Octubre de 1900.

Núm. 170, folios 943/18, Luis Salcedo García, hijo de Luis y Josefa, natural de Colmenar Viejo, nació en 3 de Noviembre de 1900.

Núm. 181, folios 572/17, Juan García Martínez, hijo de Pedro y Antonia, natural de Madrid, nació en 12 de Noviembre de 1900.

A esta relación ha sido adicionado el individuo que tiene el núm. 170, Luis Salcedo García.

Barcelona, 28 de Mayo de 1919.

El Jefe del Detall de la Brigada,
Firmado.

V.º B.º

El Comandante.

Firmado.

(Núm. 1.503)

Ayuntamiento de Madrid

Presidencia.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 1917, se sirvió aprobar la reforma del Título VI de las Ordenanzas municipales, que queda redactado en la siguiente forma:

TÍTULO VI

Construcciones.

CAPITULO PRIMERO

ALINEACIONES Y RASANTES

Art. 626. Corresponde al Ayuntamiento, de conformidad con la autorización que le concede la ley Municipal, el estudio y reforma de las alineaciones y rasantes de todas las calles del interior de Madrid y su ensanche. Continuarán en vigor las líneas aprobadas por leyes, Reales decretos, Reales órdenes y acuerdos del Ayuntamiento, cuyos acuerdos regirán interin no sean modificados por otros posteriores, para los que se hayan cumplido los requisitos que marca el artículo siguiente:

Art. 627. El Municipio podrá cambiar o introducir alteraciones en las líneas o rasantes aprobadas, oyendo el dictamen del Arquitecto municipal, del Director facultativo de la vía pública, según los casos o el de la Junta consultiva municipal.

Elevada la propuesta a acuerdo, se anunciará la rasante en los periódicos oficiales para conocimiento de los interesados a quienes pueda afectar la reforma, notificándose, no obstante, administrativamente a los propietarios de las fincas colindantes, para que, en el término de treinta días, puedan presentar por escrito en la Secretaría, en la que estará de manifiesto el plano, las reclamaciones que estimen oportunas.

Si ningún dueño de finca reclamase acerca de la modificación, quedará de hecho aprobado el acuerdo, pero si alguno o algunos reclamaran, el Ayuntamiento, pidiendo nuevos informes facultativos, incluso a la Real Academia de San Fernando, si lo creyese oportuno, aceptará o negará la demanda, resolviendo definitivamente el asunto en un plazo que no excederá de tres meses.

Art. 628. Los planos de alineaciones y rasantes aprobados, estarán de manifiesto en la Secretaría de la Junta consultiva municipal, que será a la vez depósito de planos, con objeto de que puedan siempre verlos y examinarlos los dueños de casas o personas autorizadas por los mismos y directores facultativos de las construcciones.

A estos últimos se les permitirá tomar todos los datos que estimen convenientes, sobre la magnitud y dirección de las líneas de fachada y extensión de terreno que la finca gane o pierda, como asimismo calcar la parte que les convenga, pero sin deteriorar los originales.

Art. 629. A los propietarios o a cualquiera otras personas que deseen obtener un calco de la alineación correspondiente a una finca con el error a que la escala del plano pueda dar lugar, les será facilitado en el término de tercer día, por el Secretario de la Junta consultiva municipal, previa entrega del volante que acredite haber ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento los derechos que se establezcan como arbitrio. Dicho Secretario autorizará el plano con su firma, después de comprobado con el original a que se refiera.

Art. 630. En la Secretaría de la Junta consultiva municipal, deberán hallarse siempre todos los planos de alineaciones y rasantes últimamente aprobados, retirando aquéllos cuyas líneas hubieran sido modificadas. Dichos planos estarán confrontados con los originales que obran en el Archivo o en los expedientes de su referencia.

Art. 631. Por la Secretaría del Ayuntamiento se comunicarán de oficio, al Secretario de la Junta consultiva, las variantes que se introduzcan en los planos aprobados, y los Arquitectos municipales y el Director facultativo de las vías públicas, tendrán la obligación de dar también oficialmente noticia a dicho Secretario de aquellas modificaciones, acompañándole el nuevo plano aprobado para que, en el plazo de ocho días, saque el calco que ha de quedar en el depósito para su custodia; esta diligencia será cumplida bajo la más estrecha responsabilidad de los funcionarios a quienes corresponda.

Art. 632. Los propietarios que soliciten del Ayuntamiento que se les demarque sobre el terreno la alineación de sus fincas, deberán elevar una instancia al Alcalde, acompañando un plano suscrito por facultativo legalmente autorizado, donde se indique el deslinde de la finca, bajo la responsabilidad legal del facultativo que le autorice. Esta instancia deberá pasar al Teniente de Alcalde del distrito respectivo, el cual, de acuerdo con el Arquitecto municipal, fijará el día y hora en que haya de tener efecto el replanteo de las líneas, notificándose lo administrativamente y con veinticuatro horas de anticipación al dueño de la finca o a su representante, legalmente autorizado, para que éste, a su vez, lo haga a su facultativo.

Art. 633. El replanteo de la alineación sobre el terreno y el informe del Arquitecto municipal describiendo dicho trazado, tendrán que despacharse forzosamente dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha del decreto de la Alcaldía Presidencia ordenando practicar esa operación. En caso de imposibilidad material de efectuarlo dentro de dicho plazo, por la extensión e importancia del trabajo a realizar o por modificaciones necesarias, se deberá consignar esta circunstancia por los Arquitectos municipales al emitir su informe.

(Continuad.)

CHAMBERI

D. Carlos Barranco y González Estefani, Teniente de Alcalde del distrito de Chamberí de esta Corte.

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se instruye expediente de exención del servicio militar al mozo Ramón Díaz Lamelas, número 69 del sorteo de 1916, por haber alegado en el acto de clasificación de su reemplazo, ser hijo de padre cuyo paradero se ignora desde hace más de diez años y mantener a su madre pobre doña Amalia Lamelas, resultando de lo actuado, que el padre de dicho mozo D. Ricardo Díaz, desapareció del domicilio conyugal, sito en tonces en la calle de Sagasta, número 1º, sin que se haya vuelto a tener noticias de su paradero.

Lo que mediante el presente se le da la debida publicidad, a fin de que el público en general y los mozos y sus familias en particular, si tuviesen noticias del paradero del citado don Ricardo Díaz, lo comuniquen a esta Tenencia de Alcaldía, para constancia en su expediente y demás efectos.

Madrid, 10 de Junio de 1919.

El Teniente de Alcalde,
Carlos Barranco.

CHOZAS DE LA SIERRA

Por haber sido encontradas pastando abusivamente en la finca los Palancares de este común de vecinos, se encuentran depositadas en esta Alcaldía y a disposición de quien justifique ser su dueño las caballerías yeguares que a continuación se expresan:

Señas:

Yegua negra, domada, de edad cerrada, la crin del pescuezo cortada, dos rozaduras en ambos costillares causadas por el aparejo, alzada siete cuartas, y en la nalga izquierda el hierro algo borroso de la Compañía el Fénix Agrícola con una figura.

Otra también domada, pelo castaño, cerrada, alzada unas seis cuartas, en los costillares varios lunares blancos, la crin del pescuezo y cola está largo y en la nalga derecha tiene el hierro de la siguiente figura A.

Transcurrido el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, sin aparecer su dueño, serán vendidas en pública licitación.

Chozas de la Sierra, a 14 de Junio de 1919.

El Alcalde,
Agustín Sánchez.

(Núm. 1522.) (O.—215.)

CERCEDILLA

El Apéndice de la riqueza urbana de este término que ha de servir de base para la formación del padrón de Edificios y Solares del próximo año, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Cercedilla, 7 de Junio de 1919.

El Alcalde,
Manuel Martín.

(Núm. 1.493.)

ESTREMERA

Las cuentas municipales del año 1918 prorrogado, correspondientes a este Municipio, se encuentran terminadas y dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico, expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír las reclamaciones pertinentes.

Estremera, a 8 de Junio de 1919.

El Alcalde,
Saturnino Herreros.

(Núm. 1.490.)

VALDEAVERO

Las cuentas municipales de esta villa del año último de 1918 y trimestre de ampliación, se hallan terminadas y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Valdeavero, 9 de Junio de 1919.

El Alcalde,
Felipe S. López.

(Núm. 1.492.)

NAVALCARNERO

A las seis horas del día 11 del actual ha aparecido en este término municipal, en los prados llamados «El Choricero», propiedad de D. Manuel Muro, con residencia en esta localidad, un caballo capón, pelo alazán, de tres y medio años, alzada, un metro cuarenta y cinco centímetros, con una estrella corrida hasta la nariz y bebe con los dos, hierro marca pierna izquierda figura de estribo; es cerril y se encuentra util.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid para que llegue a conocimiento del dueño del referido caballo extraviado, que deberá presentarse en esta Alcaldía, dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en los indicados periódicos oficiales y acreditado en debida forma la cualidad de dueño, se le entregará la mencionada caballería, previo pago de los gastos y daños causados.

Navalcarnero, 14 de Junio de 1919.

El Alcalde,
D. Sedeño.

(Núm. 1.507.) (O.—216)

MONTE DE PIEDAD

CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición núm. 103 766, a nombre de doña Julia Pérez y Vivas, se anuncia se será expedido, anulándose se la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 17 de Junio de 1919.

El Jefe de la Caja,
Enrique Marzal.

(A.—464.)